

COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

ACUERDO:

PRIMERO: En virtud de que resulta necesario continuar con el análisis documental de las ciudadanas y ciudadanos que serán postulados por Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Morelos y para garantizar certeza, legalidad e igualdad de oportunidades entre los géneros; así como acciones afirmativas en función del principio de progresividad en las candidaturas, la Comisión determinó en términos del artículo 34 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, modificar la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional para elegir las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de Representación Proporcional a la legislatura del Estado de Morelos del 5 al 10 de marzo de 2021, ------SEGUNDO: Por cuanto hace a medios de impugnación que deberá resolver la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, para cargos de elección popular será a más tardar el 22 de marzo de 2021. ------TERCERO: Hágase de conocimiento inmediato al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para los efectos legales correspondientes. ------CUARTO: Comuníquese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional el acuerdo correspondiente. -----QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en estrados de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano, con sede en Cuernavaca, Morelos, y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano https://movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE "Por México en Movimiento"

Dip. Julieta Macías Rábago

Presidenta

Lic. Alberto Tlaxeatteco Hernández

Secretario